

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ADMINISTRACION LOCAL

EDUCACION

SALUD

DESARROLLO RURAL Y MEDIO
AMBIENTEASUNTOS SOCIALES FAMILIA
JUVENTUD Y DEPORTE

CULTURA Y TURISMO

OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y
COMUNICACIONESVIVIENDA Y ORDENACION DEL
TERRITORIO

INNOVACION EMPRESA Y EMPLEO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La demanda del servicio navarro de mediación penal aumentó un 53% en 2010

Se abrieron 103 expedientes, frente a los 67 casos del ejercicio anterior, y casi el 40% finalizaron con acuerdo

Martes, 07 de junio de 2011

El servicio de mediación penal del Gobierno de Navarra vio aumentar un 53% su actividad en 2010, al recibir un total de 103 expedientes de casos donde víctimas o infractores optaron por intentar llegar a un acuerdo a través de un mediador imparcial, frente a los 67 casos en los que se recurrió a esta vía en 2009, según [datos aportados por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior](#).

La mediación penal es un método mediante el cual la víctima y el infractor optan voluntariamente por recurrir a un mediador, dentro de un proceso penal. En caso de acuerdo entre las partes, éste es validado por el juez, con los mismos efectos que una sentencia. Se trata de propiciar el diálogo entre víctima y victimario para alcanzar un acuerdo que incorpore la reparación de la víctima, más allá del simple castigo a su supuesto agresor. Si se alcanza un pacto, es necesario armonizar la resolución alternativa del conflicto con el sistema formal de Justicia penal.

El 93,2% de los casos tratados por el servicio de mediación penal de Navarra el año pasado (un total de 96) fueron remitidos desde juzgados de instrucción y el 6,7% restante (7 casos), desde juzgados de lo penal. Cuarenta casos finalizaron con un pacto entre las partes (casi el 40% del total), 29 sin acuerdo y 12 fueron dados por finalizados por el servicio de mediación penal por no poder localizar a las partes en conflicto o ser rechazada la posibilidad de mediación. El resto de expedientes seguían abiertos al finalizar el ejercicio.

La mayoría de los casos tuvieron su origen en delitos o faltas por lesiones, robo o estafa. Un peso menor tuvieron los casos de violencia doméstica (2) o violación (1), en los que es menos habitual que las partes recurran a la mediación. En la mayoría de las situaciones, el contenido del acuerdo incluyó unas disculpas formales (32 casos) o un pago a la víctima (20 casos). En otros expedientes, el pacto conllevó la renuncia a acciones civiles (9 casos) o la prohibición de acudir a determinados lugares pactados con la víctima (3).

En total, en 2010 fueron atendidas en el servicio de mediación penal de Navarra 178 personas, entre imputados (91), víctimas (73) y víctimas que tenían también la condición de imputadas (14). El 76% de los usuarios del servicio tenían nacionalidad española (135) y el resto (43), eran extranjeros, en una proporción similar al ejercicio anterior.

La opción de la mediación penal es una tendencia que se está extendiendo a nivel internacional como alternativa de justicia restaurativa que favorece el protagonismo de la víctima y la pacificación real del conflicto que existe entre ésta y su agresor, además de disminuir la carga de trabajo de la Administración de Justicia. Le corresponde a un juez, previo acuerdo con el Ministerio Fiscal, derivar los casos que estime oportunos al servicio de mediación penal reparadora mediante un auto.

El servicio de mediación es gratuito, confidencial y ambas partes deben prestar su consentimiento para que el caso se resuelva por esta vía. No se puede optar a este servicio si el origen del conflicto es un delito de terrorismo o resistencia a la autoridad, ni ante delitos cuyos acusados tengan la condición de funcionario público o en la mayoría de los casos de violencia de género, por la especial situación de desigualdad en la que pueden estar las partes debido a la relación personal entre ambas.

Tipo de delitos susceptibles de mediación

Sí se puede aplicar la mediación ante delitos patrimoniales (hurtos, robos con fuerza, robos con intimidación, estafas, apropiación indebida, robo y hurto de uso de vehículo a motor), amenazas y coacciones, delitos de daños, delitos de lesiones, impago de alimentos o salud pública. También se pueden solucionar a través de un mediador las faltas, excepto las que vayan contra los intereses generales o el orden público.

Navarra fue pionera en la aplicación de la mediación penal, al acogerse en 2007 a un plan de aplicación piloto impulsado desde el Consejo General del Poder Judicial, que fue testado en el Juzgado de Instrucción número 3 de Pamplona. A la vista de su buena evolución, la experiencia se amplió a los juzgados de lo Penal.

La Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra optó por institucionalizar el servicio de mediación penal y asignar un presupuesto para su funcionamiento. Así, este recurso comenzó oficialmente su andadura en 2008, sobre la base de un convenio entre el Gobierno Foral y la Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra (ANAME). Las sesiones de mediación se celebran en la sede del Palacio de Justicia de Pamplona, en una sala reservada para esta función, abierta en horario de mañana y tarde de lunes a viernes y los sábados por la mañana.